

## Arbitristas. Acción política y propuesta económica

Anne Dubet, Gaetano Sabatini

► **To cite this version:**

Anne Dubet, Gaetano Sabatini. Arbitristas. Acción política y propuesta económica. José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia. La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III), Fundación MAPFRE, chap. VIII, p. 867-870, 2009. <hal-00669802>


**HAL Id: hal-00669802**

**<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00669802>**

Submitted on 13 Feb 2012

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

| <b>Informations sur le(s) auteur(s)</b>                  |   |
|--|---|
| Prénom et NOM de l'auteur                                | Anne DUBET  |
| Laboratoire  |  <a href="#">Centre d'Histoire « Espaces et Cultures »</a> |
| Affiliation CHEC   | Clermont Université, Université Blaise Pascal, EA 1001, Centre d'Histoire « Espaces et Cultures », CHEC, BP 10448, F-63000 Clermont-Ferrand |
| Nom du collectif   |   |
| Co-auteur(s)   | Gaetano Sabatini, Universita degli Studi Roma Tre   |
| Laboratoire(s) des co-auteur(s)                          |   |
| Discipline   | Histoire  |
| ANR (CHEC)   |   |
| Autre ANR (hors CHEC)                                    |   |
| Équipe de recherche / Projet / Collaboration / Séminaire |   |
| <b>Informations sur le dépôt</b>                         |   |
| Titre  | Arbitristas : Acción política y propuesta económica   |
| Sous-titre du texte                                      | Introducción  |
| Texte présenté à l'occasion de                           |   |
| le   |   |
| Publié sous la direction de                              | José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia   |
| Publié dans  | <i>La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III),</i>   |
| Lieu, éditeur, volume, n°, date, pagination              | Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 867-870.   |
| Résumé en français                                       | Introduction à une histoire politique des donneurs d'avis durant le règne de Philippe III.  |
| Résumé autre langue                                      | Introducción de una historia política de los arbitristas durante el reinado de Felipe III.  |
| Mots-clés  | Donneurs d'avis ; Espagne ; histoire culturelle du politique.<br>Arbitristas; España ; historia cultural de lo político.                    |

# Introducción

Anne Dubet, Clermont Université, Université Blaise Pascal, EA 1001, Centre  
d'Histoire Espaces et Cultures<sup>1</sup>

Gaetano Sabatini<sup>2</sup>

(Version pré-publication)

Version pré-publication de / Versión pre-publicación de Anne Dubet et Gaetano Sabatini, “Arbitristas : Acción política y propuesta económica. Introducción”. Section (p. 867-870) de Anne Dubet et Gaetano Sabatini coord., « Arbitristas : Acción política y propuesta económica » dans José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia dir., *La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III)*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 867-936.

# Introducción

Anne Dubet, Gaetano Sabatini

## 1. Arbitrios y arbitristas

Un *arbitrio*, en el sentido más común de la palabra en la época moderna, es una figura fiscal que reporta beneficios a corto plazo y no requiere negociar con los contribuyentes. En la fiscalidad real española, tal como la representa la documentación del Consejo de Hacienda de Madrid, forman la categoría « arbitrios » las ventas de oficios u otros bienes o su puesta en arrendamiento. En las ciudades y villas de Castilla, los arbitrios son las recetas fiscales que se crean de forma temporal y con un objetivo preciso (con la ficción de que cesará la cobranza cuando cese su razón) y que no pueden ser impuestos sin licencia real otorgada vía el Consejo de Castilla<sup>3</sup>. En todo caso, el arbitrio suele aparecer “dañoso” a los contemporáneos pues implica la enajenación del patrimonio del rey o de una ciudad y nuevas imposiciones sobre los súbditos, poco o mal controladas por éstos.

En español, la palabra *arbitrista*, basada en *arbitrio*, nace a finales del siglo XVI, dotada inmediatamente de connotaciones negativas<sup>4</sup>. Los arbitristas en el sentido estricto de la palabra son los individuos que se dirigen a una autoridad política para proponerle la ejecución de un nuevo arbitrio, fruto de su invención. Algunos se ofrecen a organizar dicha ejecución, sobre todo cuando se trata de agentes de la Hacienda real que conocen el tema de cerca. En todo caso, piden un premio por su

---

<sup>1</sup> <http://www.univ-bpclermont.fr/chec/article75.html>

<sup>2</sup> [http://host.uniroma3.it/dipartimenti/stusto/personale/sabatini/Sabatini\\_curriculum\\_es.pdf](http://host.uniroma3.it/dipartimenti/stusto/personale/sabatini/Sabatini_curriculum_es.pdf)

<sup>3</sup> Los arbitrios se distinguen de los propios, los bienes patrimoniales, que forman parte de las posesiones del municipio, aunque en la práctica un expediente fiscal puede convertirse en propio.

<sup>4</sup> J. Vilar estudia su uso en las obras de Cervantes, a principios del siglo XVII [1973, 48] ; Elliott señala una primera ocurrencia del término en 1598 [1982, 201].

trabajo, que comúnmente suele situarse en torno a un 5% de los beneficios netos del arbitrio<sup>5</sup>. Por extensión, es arbitrista todo autor de una solución de corte financiero o económico para las dificultades económicas de una ciudad u otra entidad política, que pida porcentaje o que prefiera premios de otra naturaleza. Los textos se titulan *arbitrio*, o para evitar la connotación despectiva del término, *remedio*, *traza*, *aviso* o *memorial*.

## 2. Felipe III y el “arbitrismo”

La actividad de los arbitristas ha dejado huellas en toda la Europa de cultura latina en la segunda mitad del siglo XVI, pero conoce su apogeo en el siglo XVII. Así, el fenómeno, que los historiadores denominaron *arbitrismo* [Dubet: 2000 III], llega a aparecer como característico de la cultura barroca. Se sabe que proceso no es propio de la monarquía española: así, los *donneurs d'avis* de Francia observan procedimientos similares [Bayard: 1988], así como los *projektenmacher* de la Monarquía austríaca [Bérenger: 1975, 186], los *arbistristi* italianos o los *zèleux* de Flandes [Van Houtte: 1975]. Sin embargo, la monarquía española parece presentar un caso excepcional, si se da crédito a los contemporáneos: éstos denuncian la omnipresencia de los autores de avisos en todos los territorios<sup>6</sup>, lo que parece coherente, en una sociedad “dedicada casi obsesivamente a la palabra escrita” [Elliott: 1982, 200].

En España el arbitrismo se prolonga por lo menos hasta el reinado del último de los Austrias. Por ello, es lícito preguntarse por qué estudiar a los arbitristas específicamente en el reinado de Felipe III. ¿Corresponde este período a la eclosión o al desarrollo del fenómeno arbitrista? Existe aquí cierto consenso. Si descartamos a los que hacen del arbitrismo un rasgo perenne de la psicología española [cf. cap. 2.2.], la mayoría de los historiadores consideran que los arbitristas aparecen durante el reinado de Felipe II y se multiplican después. Los que estudian la Península Ibérica suelen citar a Luis Ortiz, autor de un *Memorial* sobre la situación económica de España y las Indias en 1558, como un precursor [Ortiz: 1957]. Pero el fenómeno adquiriría su verdadera dimensión a finales del siglo. Así, los nombres que suelen citarse después del de Ortiz son los de Cristóbal Pérez de Herrera, Gaspar de Pons, Luis Valle de la Cerda, Baltasar Álamos de Barrientos o Juan Gómez de Bedoya, que escriben sus primeros avisos entre los años 1580 y 1590. El reinado de Felipe III sería el de la « fijación del género » arbitrista.

La percepción de los contemporáneos permite asentar esta cronología. La aparición de la palabra *arbitrista* a finales del siglo XVI señala la relevancia del fenómeno. Asimismo lo hacen las críticas. En 1588 las Cortes de Castilla denuncian a los que « tienen por modo de vivir andarse desvelando imaginando medios y arbitrios » [J. Vilar: 1973, 37]. Esto revela que los autores de arbitrios ya son visibles en la Corte: para los procuradores, perturban el funcionamiento deseable de las instituciones. Al mismo tiempo, como muestra de la ambivalente acogida dada a los arbitristas, ya en 1575 el Consejo de Castilla elabora reglas de clasificación de los arbitrios [Alvar: 1995], y la situación se repite posteriormente en otros órganos administrativos [García García: 1995].

---

<sup>5</sup> Describen su proceder Gutiérrez Nieto: 1986; Sabatini: 1998 I, 65; Dubet: 2003, cap. 2.1., García Guerra: 2003 e *infra*, cap. 9; Herzog: *infra*, cap. 10.

<sup>6</sup> Se hallarán ejemplos y referencias bibliográficas en los capítulos monográficos de esta obra. La bibliografía es ingente, pues aunque no traten específicamente de los arbitristas, gran parte de las historias de la hacienda y la fiscalidad, de la negociación política en sus diversas formas y las clásicas historias de las ideas del Barroco se apoyan en sus textos.

Un somero estudio cuantitativo confirma esta percepción. El catálogo de Evaristo Correa Calderón no registró todos los fondos disponibles y tal vez privilegia los arbitrios destinados al rey, a las Cortes, o de forma menos definida al público lector, dejando de lado otros posibles destinatarios. Aun así, y mientras no contemos con bases más exhaustivas<sup>7</sup>, podemos apoyarnos en él para esbozar una semblanza de la evolución de la producción de avisos. Si contamos los arbitrios por reinado, el resultado es esclarecedor<sup>8</sup>:

| <b>Reinado</b> | <b>Número de arbitrios</b> | <b>Media al año</b> |
|----------------|----------------------------|---------------------|
| Carlos V       | 99                         | 2,50                |
| Felipe II      | 187                        | 4,45                |
| Felipe III     | 210                        | 9,13                |
| Felipe IV      | 378                        | 8,59                |
| Carlos II      | 136                        | 4,00                |

Más que las cifras absolutas, probablemente irreales, importa la escala: según este cuadro, el reinado de Felipe II corresponde a la eclosión del arbitrismo; los dos reinados siguientes son los de su pleno desarrollo<sup>9</sup>. Por lo tanto, es lícito preguntarse cuáles son los cambios que en el reinado de Felipe III favorecen este proceso.

Más allá del aspecto puramente cuantitativo, conviene prestar atención al discurso de los arbitristas. Muchos de ellos en aquellos años proponen remedios para situaciones de gran necesidad de su comunidad o de la corona, o para restaurar la abundancia perdida. En palabras de J.-I. Gutiérrez Nieto [1986], ya no se trata de *conservar* sino de *restaurar*. Esto invita a relacionar su actividad con la crisis que conoce la monarquía española décadas después de la formación del inmenso imperio en el que reinaron los dos primeros Austrias, o mejor, - y no es necesariamente lo mismo- con la conciencia de crisis que experimentan los contemporáneos. Así, Martín González de Cellorigo, autor al principio del reinado de Felipe III de un *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España* (1600), sería uno de los primeros en expresar una aguda conciencia de « declinación » [Gutiérrez Nieto: 1986, 245-249; Jean Vilar: 1973; Peña: 1987].

Por otra parte, es justamente dentro del largo proceso de elaboración de las propuestas teóricas y prácticas que se cumple en los años de Felipe III, donde se encuentran las bases, en cierta medida, de muchas de las decisiones políticas tomadas al comienzo del reinado de Felipe IV. Con Olivares, la larga temporada de reflexión de los veinte años antecedentes llega a su punto de maduración y lleva a un completo proyecto de reformas. Sin embargo, justo en esta fase se pondrán de manifiesto, paradójicamente, todas las contradicciones que presentan las distintas facetas del arbitrismo en el momento de examinar la realidad de la monarquía y proponer remedios para sus males. Esas mismas contradicciones tuvieron un papel no secundario tanto en causar la quiebra de los proyectos de renovación impulsados por Olivares así como en reducir a los arbitristas a su mala fama [Elliot: 1982, 218-221]. Por eso se puede afirmar que el arbitrismo es un fenómeno que no podía desarrollarse

<sup>7</sup> La base Patrimonio, en vía de elaboración, debería ofrecer pronto datos más fiables en lo respectivo a los territorios de la actual España: [dirección electrónica?](#)

<sup>8</sup> Tomamos en cuenta los arbitrios registrados por año, más los que Correa clasifica en cada reinado sin fecharlos. Para los años de advenimiento al trono, separamos cuando es posible los arbitrios dirigidos a uno u otro rey.

<sup>9</sup> Afinando los datos, comprobamos que la verdadera eclosión del arbitrismo se sitúa en la segunda mitad del reinado de Felipe II: 52 avisos fechados entre 1556 y 1576, 108 entre 1577 y 1597 (Correa: 1982).

sino en una sociedad que reflexionaba sobre sí misma, hasta el límite de encerrarse, retirarse en sí, rechazando todo tipo de acción: la misma intensidad de la propuesta del arbitristo parece inversamente proporcional a la capacidad de iniciativa política.

### 3. Problemáticas y estructura del libro

Dada la riqueza del fenómeno arbitrista en el reinado de Felipe III, resulta difícil dar cuenta de sus múltiples aspectos manteniendo cierta unidad en el propósito. Por lo tanto, sin pretensión de exhaustividad, se ha preferido aquí organizar el análisis en torno a dos preguntas:

1. La definición de los arbitristas. La composición y límites del grupo no están delineados en sus escritos y en la documentación archivística que manejamos. Por lo tanto, cabe preguntar cómo definirlo y describirlo. Una solución es partir de los textos de los arbitristas. Pero, el discurso arbitrista, ¿es específico de los arbitristas o no? ¿Sólo se trata de una retórica, o cabe hablar también de un pensamiento arbitrista? ¿Es suficiente éste para identificar a los arbitristas como tales? Si las respuestas son negativas, convendrá apoyarse también en sus prácticas políticas y sociales, estudiando trayectorias individuales. Será preciso preguntarse aquí si es factible adscribirlos a la defensa de intereses sociales y/o políticos singulares.

2. La significación del arbitristo. ¿A qué cambios en la monarquía española se puede atribuir su aparición? O sea, ¿por qué lo que antes pasaba por otras vías se expresa ahora a través de los arbitristas? ¿Se pueden identificar causas en el terreno económico, social, político? Por otra parte, ¿qué incidencias tiene el fenómeno arbitrista? ¿Inauguran una forma nueva de pensar, escribir y hacer la política? Para contestar estas preguntas, nos parece útil tomar en cuenta la interpretación que los propios contemporáneos dieron al fenómeno. Por lo tanto, la interrogación sobre los arbitristas versa también sobre la acogida que les reservaron los actores políticos y las instituciones a que se dirigieron (administración real, parlamentos, ciudades, nobles). ¿Hay alguna incidencia de los proyectos de los arbitristas en la actividad de estas diversas entidades? ¿Cómo entender la alternancia o la concomitancia entre el rechazo y las solicitudes (virtuosas) de que son objeto los arbitristas? ¿Por qué y para qué se desarrolla una sátira en contra de ellos?

Está claro que en el análisis de casos concretos es difícil separar estos dos grupos de preguntas, por lo que cada uno de los capítulos se organiza en torno a ellas de forma propia.

Para desarrollar un discurso en torno a estos puntos, el trabajo se ha organizado en dos partes. La primera se centra en las interpretaciones del fenómeno arbitrista, distinguiendo tres niveles de lectura. Nos parece indispensable dedicar unas páginas preliminares a la historiografía del arbitristo, que empieza con la sátira del siglo XVII. En efecto, ya se ha entendido que, en el caso de los arbitristas, es casi inevitable confundir la interpretación del objeto histórico con su definición. Al intentar separar los dos aspectos, resituamos las lecturas sobre el arbitristo en un contexto histórico y cultural, y precisamos cuál es nuestro propio aporte a la reflexión histórica.

Los dos capítulos siguientes se centran precisamente en los dos aspectos de la actividad de los arbitristas, la acción política y la reflexión económica, que corresponden también a dos líneas de interpretación. En efecto, parece preciso profundizar los dos campos principales en los que se desarrolla la actividad de los arbitristas. No se trata aquí de separar pensamiento político y pensamiento

económico: como lo muestra el estudio previo de Marie-Laure Acquier, la *œconomica* une estrechamente los dos. En cambio, cabe estudiar a los arbitristas en tanto actores políticos, examinando el impacto de su acción en la actividad de las instituciones a las que se destinan los arbitrios, y su posible influencia en la toma de decisiones. La esfera económica, en cambio, se estudia a través de la elaboración, por parte de los arbitristas, de un primer núcleo de teoría macroeconómica y sobre todo de las teorías de la política monetaria del príncipe.

A todas las líneas de interpretación desarrolladas en la primera parte de este trabajo, se ha intentado dar como contrapunto el estudio de algunas trayectorias de arbitristas, representativas de diversas caras del arbitristo en tiempos de Felipe III. Aunque tampoco aquí se pretende a la exhaustividad - no se examinan todos los territorios de la monarquía ni todas las temáticas abordadas por los arbitristas - se busca presentar una significativa muestra de personajes o grupos. Los arbitristas flamencos y los de las Indias, tanto como las figuras individuales de Tomás de Cardona, Martín González de Cellorigo y Carlo Tapia, más allá de su aporte singular, son significativos de la extensión social y geográfica del fenómeno arbitrista.

Las contribuciones que se presentan en este trabajo, si por una parte permiten conocer u profundizar más el conocimiento de algunos aspectos del arbitristo, por otra parte también ponen de relieve con claridad varios aspectos de este fenómeno que todavía esperan ser estudiados de forma completa. Por esta razón, en las conclusiones generales, se ha intentado proponer algunas tareas para el futuro de la investigación sobre el arbitristo, en general y en particular para la edad de Felipe III.

Para concluir esta presentación, es oportuno precisar al lector que todos los autores de este trabajo elaboraron su propia contribución con total independencia de criterios. Sin embargo, el proyecto inicial es fruto de una elaboración común. Por otra parte, la circulación de los capítulos durante la fase de redacción, así como la homogeneización formal de los textos, hacen de este trabajo, más que la suma de contribuciones singulares, un verdadero trabajo de equipo.

## Sumario

INTRODUCCION (Anne Dubet, Gaetano Sabatini)

PRIMERA PARTE : CARACTERES DEL FENOMENO ARBITRISTA

1. Historiadores y arbitristas (Anne Dubet, Elena García Guerra)
2. Los arbitristas y la ampliación del espacio político (Christine Aguilar, Anne Dubet)
3. Literatura de arbitrios y *œconomica* (Marie-Laure Acquier)

SEGUNDA PARTE : LA PROPUESTA ECONOMICA

4. La filiación intelectual del arbitristo flamenco (Miguel Angel Echevarría Bacigalupe)
5. Las ideas monetarias de los arbitristas (Elena García Guerra)
6. Más allá de la "dissimulazione onesta": la teoría monetaria de los arbitristas napolitanos en la época de Felipe III (Gaetano Sabatini)

TERCERA PARTE : TRAYECTORIAS DE ARBITRISTAS

7. Martín González de Cellorigo y su *Alegación* de 1619 : la razón política de los estatutos de limpieza de sangre (Elisa Caselli)
8. Representantes más destacados del arbitristo flamenco (Miguel Angel Echevarría Bacigalupe)
9. Tomás de Cardona, protagonista del gran debate sobre la devaluación de la plata (Elena García Guerra)
10. El arbitristo y América (Tamar Herzog)
11. Carlo Tapia y los problemas de abastecimiento de grano en la Nápoles barroca (Gaetano Sabatini)

CONCLUSIONES (Anne Dubet, Gaetano Sabatini)

FUENTES

## Fuentes

Sources de / Fuentes de Anne Dubet et Gaetano Sabatini coord., « Arbitristas : Acción política y propuesta económica » dans José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia dir., *La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III)*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 867-936.



## Historiografía

- Abellán, José-Luis: 1988, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III: *Del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, Espasa-Calpe [1981].
- Alifano, Enrica: 1996, *Il grano, il pane e la politica annonaria a Napoli nel Settecento*, Nápoles, ESI.
- Almarza, Sara: 1981, “Los vocablos ‘arbitrio’ y ‘arbitrista’ en el Nuevo Mundo”, *Cuadernos hispanoamericanos* 374, pp. 421-429.
- 1985, “El comercio en el siglo XVIII: arbitrios a las autoridades,” *Revista de Indias* 45 (175), pp. 13-25.
- 1987, “Las enfermedades políticas de la Nueva España”, *Cuadernos hispanoamericanos* 443, pp. 137-142.
- 1990, *Pensamiento crítico hispanoamericano: Arbitristas del siglo XVIII*, Madrid, Pliegos.
- Alvar Ezquerro, Alfredo: 1989, *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, Turner Libros - Ayuntamiento de Madrid.
- 1994, “Arbitrismo y nobleza”, *Torre de los Lujanes* 28, pp. 89-118.
- 1995, “Unas «Reglas Generales para remitir memoriales» del siglo XVI”, *Cuadernos de Historia Moderna* 16, pp. 47-71.
- 1998, “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: el arbitrismo en tiempos de Felipe II”, *Torre de los Lujanes* 35, pp. 87-106.
- Álvarez Nogal, Carlos, 2001, “Los problemas del vellón en el siglo XVII ¿Se consiguió abaratar la negociación del crédito imponiendo precios máximos a la plata?”, *Revista de Historia Económica* XIX, pp. 17-36.
- Alvarez-Ossorio Alvariano, Antonio, 1999, “La discreción del cortesano”, *Edad de oro* XVIII, pp. 9-45.
- Álvarez Vázquez, José Antonio: 1978, “Arbitristas españoles del siglo XVII”, *Cuadernos Hispano-Americanos* 334, pp. 55-75.
- Amabile, Luigi: 1882, *Fra Tommaso Campanella: la sua congiura, i suoi processi e la sua pazzia*, vol. II, Nápoles, Morano.
- Andrada Castel Blanco, Manoel de: 1990, *To Defend Your Empire and The Faith. Advice Offered to Philip, King of Spain and Portugal ca. 1590*, Hair, P.E.H. ed., Liverpool, Liverpool University Press.
- Aranda Pérez, Francisco José: 1993, “La preocupación ‘arbitrista’ en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621”, *Toletum* 29, pp. 201-27.
- 1997, “Familia y sociedad o la interrelación *casa-república* en la tratadística española del siglo XVI”, en Casey, James y Hernández Franco, Juan eds., *Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 177-186.
- 2001, *Jerónimo de Ceballos: un hombre grave para la república. Vida y obra de un hidalgo del saber en la España del Siglo de Oro*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Atienza Hernández, Ignacio: 1990, “Pater familias, señor y patron: económica, clientelismo y patronato en el antiguo régimen”, Pastor, Reyna ed., *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, pp. 411-458.
- 1991, “El Señor avisado :programas paternalistas y control social en la Castilla del Siglo XVII”, *Manuscripts. Revista d’història moderna* 9, pp. 155-204.

- Baeck, Louis: 1988, "Spanish Economic Thought: the School of Salamanca and the *arbitristas*," *History of political Economy* 20 (3), pp. 381-408.  
-1994, *The Mediterranean Tradition in Economic Thought*, London, Routledge.
- Baltar Rodríguez, Juan Francisco: 1998, *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Barat, Mercedes: 1981, "Un texto arbitrista del siglo XVII: el memorial de Ángel Manrique", *Cuadernos de historia moderna y contemporánea* 2, pp. 105-25.
- Barriera, Darío: 2002, "Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional", *Secuencia* 53 (mayo-agosto), pp. 163-196.  
- 2003, "La familia, la historia social y la historia del poder político", en Barriera Darío y Dalla Corte, Gabriela eds., *Espacios de Familia ¿Tejidos de lealtades o campos de confrontación?*, Jitanjáfora, Morelia.
- Bayard, Françoise : 1988, *Le monde des financiers au XVIIe siècle*, París, Flammarion.
- Berns, Egidius: 2000, "Philosophie de l'économie", *Rue Descartes, Philosophie et économie* 28, pp. 9-20.
- Bethencourt, Francisco: 1997, *La Inquisición en la Época Moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*, Akal, Madrid [1995].
- Bianchini, Marco: 1984, "La riflessione economia nell'Italia seicentesca", en Cattini, Marco ed., *Il Seicento: un secolo in chiaroscuro*, Cheiron 3, pp. 31-50.
- Bouza Álvarez, Fernando: 1997, *Del Escribano a la biblioteca. La Civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, Síntesis.
- Brenot, Anne-Marie: 1990, "Imaginaire politique et imaginaire économique chez un arbitriste péruvien, Victorino Montero del Aguila (1696-1755)", *Cahiers des Amériques Latines* 9, pp. 29-54.
- Bronner, Fred: 1974, "Peruvian Arbitristas Under Viceroy Chinchón, 1629-1639," *Scripta Hierosolymitana* 26, pp. 34-78.  
-1981, "Tramitación legislativa bajo Olivares. La redacción de los arbitrios de 1631," *Revista de Indias* 41 (165-6), pp. 411-443.
- Brunner, Otto: 1976 "La 'Casa grande' y la 'oeconomica' de la vieja Europa", en *Nuevos caminos de la historia social y constitucional*, Buenos Aires, Alfa [1968], pp. 87-123.
- Cárceles de Gea, Beatriz: 1984-1985, "La «justicia distributiva» en el siglo XVII. Aproximación político-constitucional", *Chronica nova* 14, pp. 93-122.
- Caro Baroja, Julio: 1986, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Tomo III, Madrid, Istmo [1961].
- Carrera Pujal, Jaime: 1943, *Historia de la economía española*, Barcelona, Bosch.
- Caselli, Elisa: 2002, "La España de fines del siglo XVI en la mirada de un abogado de la Inquisición: Martín González de Cellorigo", *Prohistoria* 6, pp. 49-78.  
- 2003, "La controversia judeocristiana y la reelaboración permanente de la imagen del otro. Castilla, siglos VI - XV", en Carzolio, María Inés ed., *Inclusión / exclusión. Las dos caras de la sociedad del Antiguo Régimen*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 145-164
- Castillo Pintado, A.: 1982, "Mecanismos de base de la hacienda de Felipe IV", *Historia de España de Menéndez Pidal*, Dir. Jover Zamora, Tomo XXV, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 217-255.
- Cavillac, Michel: 1975, *Introducción*, en Pérez de Herrera: 1975, pp. IX-CCIV.  
-1979, «La reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta», *Estudios de historia social*, nº 10-11, p. 7-59.

- 1983, *Gueux et marchands dans le Guzmán de Alfarache (1599-1604). Roman picaresque et mentalité bourgeoise dans l'Espagne du Siècle d'Or*, Burdeos, Université de Bordeaux.
- Clavero, Bartolomé: 1985, *Usura. Del uso económico de la religión en la historia*, Madrid, Tecnos.
- 1991, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milano, Guiffirè.
- 1996, *La Grâce du don. Anthropologie catholique de l'économie moderne*, Paris, Albin Michel.
- Colapietra, Raffaele: 1973, *Problemi monetari negli scrittori napoletani del Seicento*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei.
- Collantes Pérez-Ardá, E. y Merino Navarro, J.: 1977, "Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Investigación Histórica* I (1), pp. 73-98.
- Colmeiro Penido, Manuel: 1857, *Discurso sobre los políticos y arbitristas de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado*, Madrid, Gabriel Alhambra.
- 1979, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas [1861].
- 1988, *Historia de la economía política en España*, Madrid, Fundación Banco Exterior [1863].
- Coniglio, Giuseppe: 1940, "Annona e calmieri nella Napoli spagnola", *Archivio Storico per le Province Napoletane* LXV, pp. 105-194.
- URE1, "Note sulla storia della politica annonaria dei viceré spagnoli a Napoli", *Archivio Storico per le Province Napoletane* LXVI, pp. 274-282.
- Contreras, Jaime: 1997, "Leyes, delitos, penas y conductas: la 'necesidad' de la herejía", en Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis eds., *Instituciones de la España Moderna*, vol. II, *Dogmatismo e intolerancia*, Madrid, Actas.
- Correa Calderón, Evaristo: 1982, *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Damien, Robert, *Bibliothèque et Etat. Naissance d'une raison politique dans la France du XVIIe siècle*, Paris, PUF.
- Dedieu, Jean Pierre: 1992, "¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla", *Manuscrs. Revista d'història moderna* 10, pp. 61-76.
- 1996, "Inquisición y derecho. Un análisis formal del procedimiento inquisitorial en la causa de fe", en Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis eds., *Instituciones de la España Moderna*, vol. I, *Las jurisdicciones*, Madrid, Actas.
- Del Bagno, Ileana: 1993, *Legum doctores. La formazione del ceto giuridico a Napoli tra Cinque e Seicento*, Nápoles, Jovene.
- De Rosa, Luigi: 1955, *I cambi esteri a Napoli dal 1591 al 1707*, Nápoles, ESI.
- 1987, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milan, Il Saggiatore.
- 1994, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza.
- 1995, *Economisti meridionali*, Nápoles, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici.
- De Vries, Jan y Van der Woude, Ad: 1997, *The First Modern Economy. Success, failure, and perseverance of the Dutch Economy, 1500-1815*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Dios, Salustiano de: 2004, *Estudio preliminar*, en Ceballos [2004], Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, pp. XI-CXIII.
- Dockès, Pierre: 1969, *L'espace dans la pensée économique*, París, Flammarion.
- Domínguez Ortiz, Antonio: 1960, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Pegaso.  
-1984, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Dubet, Anne: 2000 I, *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or. Le projet Valle de la Cerda*, Clermont-Ferrand, Presses Universitaires Blaise Pascal.  
-2000 II, "El arbitristo como práctica política: el caso de Luis Valle de la Cerda (¿1552? - 1606)", *Cuadernos de historia moderna* 24, pp. 11-31.  
-2000 III, "L'arbitrisme : un concept d'historien?", *Cahiers du Centre de Recherches Historiques* (EHESS) 24 (avril), pp. 141-167 [reed. acortada en la revista electrónica *Tiempos modernos* 9, 2003: "Los arbitristas ente discurso y acción política. propuestas para un análisis de la negociación política".]  
-2000 IV, "Finances et réformes financières dans la monarchie espagnole (mi-XVIIe-début XVIIIe siècle) : pour un état de la question", *Bulletin de la Société d'Histoire Moderne et Contemporaine* 3-4, pp. 56-83.  
-2003, *Hacienda, arbitristo y negociación política: los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Dubet, Anne y Negredo del Cerro, Fernando: 2001, "Le pouvoir de la grâce: le projet politique d'Hernando de Salazar, confesseur du comte-duc d'Olivares", *Siècles. Cahiers du Centre d'Histoire « Espaces et Cultures »* 13, *Culture et pouvoir en Espagne (XVIIe-XXe siècles)*, pp. 19-28.
- Dubouloz, Julien y Sabatini, Gaetano: 2003, "Tutto ciò confermando con autorità di leggi, dottrine et esempi. Teoria, prassi e riferimenti alla tradizione classica dell'approvvigionamento granario nel «Trattato dell'abondanza» di Carlo Tapia", en Marin, Brigitte y Virlouvet, Catherine eds., *Nourrir les cités de Méditerranée*, Aix en Provence, Maison Méditerranéenne des Sciences de l'Homme, pp. 539-587.
- Echevarría Bacigalupe, Miguel Angel: 1986, "Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)", *Hispania* (Madrid) XLVI (162), pp. 57-97.  
-1989, "Una solución monetarista al problema financiero: la experiencia de 1622", *IV Congreso de Historia Económica*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 31-41.  
- 1995, *Alberto Struzzi, un precursor barroco del capitalismo liberal*, Lovaina, Leuven University Press.  
- 1998, *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, Sílex.  
- 2002, "Sistemas productivos y espacios económicos. Los Países Bajos en la España Imperial, 1500-1621", en: *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 493-511.
- Elliott, John H.: 1982, "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII" [1977], *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, cap. 6.  
-1991, *El Conde-Duque de Olivares*, Crítica, Barcelona [1986].
- Elliott, John y Brockliss, Laurence, eds.: 1999, *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus.

- Etapé, Fabián: 1968, "Arbitrismo", en Bleiberg, Germán ed., *Diccionario de historia de España*, Madrid, Revista de Occidente [1952].
- Ezquerro, Ramón: 1962, "La crítica española de la situación de América en el siglo XVIII," *Revista de Indias* 22 (87-88), pp. 159-283.
- Falcón Ramírez, Javier: 1988, *Clases, estamentos y razas. España e Indias a través del pensamiento arbitrista del marqués de Varinas*, Madrid, CSIC.
- Fortea Pérez, José Ignacio: 1993, « Reino y Cortes. El servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621) », Cremades Griñán, Carmen María y Fortea Pérez, José Ignacio eds., *Política y hacienda en el Antiguo Régimen. II reunión científica e la Asociación Española de Historia Moderna (1992)*, vol. I, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 53-82.
- 1997, "Entre dos servicios: la crisis de la hacienda real a fines del siglo XVI. Las alternativas fiscales de una opción política (1590-1601)", *Studia Historica. Historia moderna* 17, pp. 63-90.
- 1998, "Economía, *arbitrismo* y política en la monarquía hispánica a fines del siglo XVI", *Manuscripts. Revista d'història moderna* 16, pp. p. 155-76.
- Foucault, Michel: 1984, Michel Foucault, *Histoire de la sexualité*, t. II, *L'usage des plaisirs*, París, Gallimard [1976].
- 1994, "La Gouvernamentalité", en *Dits et écrits. 1954-1988*, París, t. II, pp. 635-657.
- Frijo, Daniela: 1985 I, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'"economica" tra cinque e seicento*, Roma, Bulzoni Edidore.
- 1985 II, "La dimensión administrativa en la reflexión política (siglos XVI-XVIII)", en *L'amministrazione nella storia moderna*, vol. 1, Milan, Guiffirè, pp. 21-94.
- 1991, "*Disciplina Rei Familiariae*. La economía como modelo administrativo de Ancien Régime", *Penélope* 6, pp. 47-62.
- García de Paso, José I.: 1999, "La economía monetaria del Padre Juan de Mariana", *Moneda y Crédito*, 209, pp. 13-44.
- 2000, "La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II", *Revista de Historia Económica* XVIII (1), pp. 49-77.
- García García, Bernardo José: 1995, "El confesor fr Luis Aliaga y la conciencia del rey", en *I religiosi a corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime. Atti del seminario di studi. Georgetown University a Villa "Le Balze"». Fiesole, 20 ottobre 1995*, Roma, Bulzoni Editore, pp. 159-94.
- 1996, *La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Collection *Avisos de Flandes*, nº 5, Leuven University Press.
- García Guerra, Elena María: 1996, "Alteraciones monetarias, arbitrista y comercio en el siglo XVII", en Enciso Recio, Luis M. ed., *La Burguesía española en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, t. II, pp. 633-647.
- 1998, "La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado Moderno castellano. Un foro de oposición: Las Cortes", *Cuadernos de Historia Moderna* 21, pp. 59-101.
- 1999, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Banco de España, Madrid.
- 2000, "Los problemas monetarios del siglo XVI. Un acercamiento a través de las opiniones de las oligarquías urbanas", en Martínez Ruiz, Enrique ed., *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, t. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, Actas, pp. 479-502.
- 2003, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC.

- García Hernán, David: 1999, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada.
- García Moreno, Luís: 1993, *Los judíos de la España Antigua. Del primer encuentro al primer repudio*, Madrid, RIALP.
- García Sanz, Ángel: 1990, “Las Cortes, la economía y la política económica”, *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, pp. 369-413.
- Gelabert González, J. E.: 1997, *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Grijalbo Mondadori.
- Genet, Jean Philippe: 1988, “La signification historique des genres littéraires : histoire et littérature politique”, *Littérales IV*, pp. 101-116.
- Gitlitz, David: 2003, *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- Gómez Camacho, Francisco: 1998, *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Madrid, Síntesis.
- González Palencia, Angel, ed.: 1932, *La Junta de reforma. Documentos procedentes del Archivo Histórico Nacional y del General de Simancas 1618-1625*, Madrid, Archivo Histórico Español V.
- Gordon, Michael D.: 1978, “Morality, Reform, and the Empire in Seventeenth Century Spain”, *Pensiero Politico* 11 (1), pp.: 3-20.
- Grice-Hutchinson, Marjorie: 1982, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Barcelona, Crítica.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio: 1983, “De la expansión a la decadencia económica de Castilla y León. Manifestaciones. El arbitrista agrarista”, en *El pasado histórico de Castilla y León, vol. II: Edad Moderna*, Burgos, Junta de Castilla y León, Burgos, pp. 11-75.
- 1986, “El pensamiento económico, político y social de los arbitristas”, en Menéndez Pidal, Ramón ed., *Historia de España Menéndez Pidal. El siglo del Quijote (1580-1680): Religión, filosofía, ciencia*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 235-354.
- Hamilton, Earl J.: 1948, “La decadencia española en el siglo XVIII”, *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, Revista de Occidente.
- 1975, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Ariel [1934].
- 1988, *Guerra y precios en España. 1651-1800*, Madrid, Alianza [1947].
- Herrero Sánchez, Manuel: 2005, “Cadiz y la reorganización del comercio indiano el el proyecto mercantilista de Juan Cano (1675)”, en *Andalucía y America. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Junta de Andalucía – Cajasur, pp. 171-178.
- Hernández Franco, Juan: 2001, “Conflicto, consenso y persuasión en la Castilla moderna. Aproximación a través de los estatutos de limpieza de sangre”, en Guillamón Álvarez, Francisco Javier y Ruiz Ibáñez, José Javier, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715*, Universidad de Murcia.
- Hespanha, António M.: 1993, *La gracia del derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Hitpold, Paul: 1987, “Política paternalista y orden social en la Castilla del Renacimiento”, *Cuadernos de Investigación Histórica Brócar* 13, pp. 129-40.
- Kaplan, Yosef: 1996, *Judíos nuevos en Amsterdam. Estudio sobre la historia social e intelectual del judaísmo sefardí en el siglo XVII*, Barcelona, Gedisa.

- Kenneth Niehaus, Thomas: 1976, "Population Problems and Land Use in the Writings of the Spanish Arbitristas: Social and Economic Thinkers, 1600-1650," Tesis de doctorado inédita, The University of Texas at Austin.
- Lambertini, Roberto: 1985, "Per una storia dell' *œconomica* tra alto e basso Medioevo", *Cheiron* 2, pp. 45-74.
- Larraz, José: 1943, *La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700*, Madrid, Aguilar.
- Lohmann Villena, Guillermo: 1948, "Enrique Garcés, descubridor del mercurio en el Perú, poeta y arbitrista," *Anuario de estudios americanos* 5, pp. 439-482.
- Macry, Paolo: 1974, *Mercato e società nel regno di Napoli. Commercio del grano e politica economica nel Settecento*, Nápoles, Guida.
- Maravall, José Antonio:** 1972, *Estado moderno y mentalidad social. Siglo XV a XVII*, Madrid, Alianza.
- 1981, "Interpretación de la crisis social del siglo XVII por los autores de la época," en Piñero Ramírez, Pedro M. y Reyes Cano, Rogelio eds., *Seis lecciones sobre España del siglo de oro. Homenaje a Marcel Bataillon*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Université de Bordeaux III, pp. ....
- Mathon, Gérard: 1993, *Le Mariage Chrétien*, París, Desclée de Brower.
- Martínez de Salinas Alonso, María Luisa: 1990, "Contribución al estudio sobre los arbitristas. Nuevos arbitrios para las Indias a principios del siglo XVII," *Revista de Indias* 50 (188), pp. 161-169.
- Milhou, Alain: 1986, "El labrador casado. Teoría y práctica de un modelo social en el siglo XVI: de los moralistas españoles a los experimentos de colonización agraria en América", *Estudios de Historia Social* 36-37 (junio), pp. 439-440.
- Muñoz Pérez, José: 1957, "El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII", *Revista de Indias* 17 (68) , pp. 209-221.
- Muto, Giovanni: 1980, *Le finanze pubbliche napoletane tra riforme e restaurazione (1520-1634)*, Nápoles, ESI.
- 1994, "Strutture sociali e congiuntura economica nell'Italia spagnola", en Musi, Aurelio ed., *Nel sistema imperiale. L'Italia spagnola*, Nápoles, ESI, pp. 175-195.
- 1998, "Classificazioni e generi: dai libri di "gobierno y estado" ai "livres politiques", en López-Vidriero, María Luisa y Cátedra, Pedro M. eds., *El Libro Antiguo Español. t. IV, Coleccionismo y Bibliotecas (siglos XV-XVIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca - Patrimonio Nacional - Sociedad Española de Historia del Libro, pp. 505-517.
- Ortiz, Luis de: 1957, "Memorial", Fernández Alvarez, Manuel ed., *Anales de economía* XVII (63), pp. 101-200.
- Papagna, Elena: 1997, "Napoli e le città del grano nel Mezzogiorno spagnolo", *Società e storia* XX (75), pp. 127-142.
- Pelorson, Jean-Marc: 1979, "'Hommes moyens', 'pouvoir moyen'" au siècle d'or", en *Hommage des hispanistes français à Noël Salomon*, Barcelona, Laia, pp. 661-666.
- 1983, "Para una reinterpretación de la Junta de desempeño general (1603-1606) a la luz de la «visita» de Alonso Ramírez de Prado y de don Pedro Franqueza, conde de Villalonga", en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 613-627.
- 1980, *Les Letrados juristes castillans sous Philippe III*, Poitiers.
- Peña, José Francisco de la: 1987, "La política reformista", *Historia* 16 XIII (137), pp. 58-65.

- Pereña, Luciano: 1981, *La tesis de la Paz Dinámica*, en *Francisco de Vitoria: Relectio de Iure Belli*, Madrid, CSIC.
- Perdices de Blas, Luis: 1996, *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Madrid, Síntesis.
- Pimenta Ferro, María José: 1992, *Los judíos en Portugal*, Madrid, Mapfre.
- Pulido Bueno, Ildefonso: 1996, *La Real Hacienda de Felipe III*, Huelva, Artes Gráficas Andaluzas.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio: 2002, *Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII*, Alcalá, Universidad de Alcalá.  
- 2003, *Los conversos en España y Portugal*, Madrid, Arco Libros.
- Oliveira, António de: 1981, "Álvaro Ferreira de Vera, arbitrista," *Revista portuguesa de história* 19, pp. 271-291.
- Révah, I. S.: 1963, "Le plaidoyer en faveur des 'nouveaux-chrétiens' portugais du Licencié Martín González de Cellorigo (Madrid, 1619)", *Revue d'études juives*, 4<sup>a</sup> serie, t. II, CXXII (3-4).
- Rico Giménez, Juan: 1997, *De la Ilustración al liberalismo. El pensamiento de Sempere y Guarinos*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Roncaglia Alessandro: 1985, *Petty : the origins of political economy*, Cardiff, University College Cardiff Press.
- Rosselli, Annalisa: 1995, "Antonio Serra e la teoria dei cambi", en Roncaglia, Alessandro ed., *Alle origini del pensiero economico in Italia*, vol. I, *Moneta e sviluppo negli economisti napoletani dei secoli XVII-XVIII*, Bologna, Il Mulino, pp. 37-58.
- Rovito, Pier Luigi: 1990, "La giustizia possibile. Regole di buon governo di Carlo Tapia per il conte di Lemos", *Archivio Storico del Sannio* I (1-2), pp. 9-131.
- Ruiz Martín, Felipe: 1990, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV. (1621-1665)*, Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid.
- Sabatini, Gaetano: 1997, *Il controllo fiscale sul territorio nel Mezzogiorno spagnolo e il caso delle province abruzzesi*, Napoli, Istituto Italiano per gli Studi filosofici.  
- 1998 I, "Il pane di Cerbero. Aspetti di politica annonaria e demografica nel Regno di Napoli nell'età di Filippo II", en Martínez Millán, José ed., *Felipe II (1598-1998). Europa y la Monarquía Católica*, vol. I, Madrid, Editorial Parteluz, pp. 767-76.  
- 1998 II, "Carlo Tapia: la vita, le opere, il Trattato dell'abondanza", en Tapia: 1998, pp. 1-26.  
- 2003, "Tra crisi delle finanze e riforma delle istituzioni: Mattia Casanate ministro del Re nella Napoli asburgica", en M. Rizzo, J.J. Ruiz Ibañez, G. Sabatini eds., *Le forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispanica*, Colección Cuadernos del Seminario "Floridablanca", n. 5, Murcia, Universidad de Murcia, vol. II, pp. 697-738.
- Salfi, Francesco Saverio: 1802, *Elogio di Antonio Serra*, Milano, Nobile e Tosi.
- Salomon, Noël: 1965, *Recherches sur le thème paysan dans la 'comedia' au temps de Lope de Vega*, Burdeos, Institut d'Etudes Ibériques et Ibéro-Américaines.
- Sánchez, Dolores M.: 1993, *El deber de Consejo en el estado moderno. Las juntas « ad hoc » en España (1471-1665)*, Madrid, Polifemo.  
-1995, *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a distancia.



- Sánchez Belén, Juan Antonio: 1992, "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. V, pp. 135-75.  
-1996, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI.
- Santiago Fernández, Javier de: 1994, "Propuestas de reforma en la moneda de plata castellana a principios del siglo XVII", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"* LVIII, pp. 113-128.  
-1994, "La reforma monetaria de la plata de 1642", en *IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, Ayuntamiento de Elche, pp. 361-368.  
-2000, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- Sanz Ayán, Carmen: 1989, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Schaub, Jean-Frédéric: 1998, "El pasado republicano del espacio público", en Guerra, François-Xavier, Lamperrière, Annick et al. eds, *Los espacios públicos en Iberoamérica, ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos : Fondo de Cultura Económica, pp. 27-53.  
- 2001 I, *Le Portugal au temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*, Madrid, Casa de Velázquez.  
- 2001 II, *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*, Lisboa, Livros Horizonte.
- Schumpeter, Joseph A.: 1995, *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel [1954].
- Secrétan, Catherine: 2002, *Le "Marchand philosophe" de Caspar Barlaeus. Un éloge du commerce dans la Hollande du Siècle d'Or*, Paris, Honoré Champion.
- Sempere y Guarinos, Juan: 1801, *Biblioteca española económico-política, 1801-1821*, vol. 1.
- Serrano Mangas, Fernando: 1996, *Vellón y metales preciosos en la Corte del rey de España (1618-1668)*, Madrid, Banco de España.
- Sicroff, Albert: 1985, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus [1979].
- Simar, T.: 1909, *Etude sur Erycius Puteanus (1574-1646)*, Lovaina-París-Bruselas, Dewit.
- Soria Mesa, Enrique: 2003, "La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz, una sociedad en movimiento", en *Historia Social* 47, pp. 9-28.
- Teensma, Benjamin Nicolaas: 1997, "Take Florida or the Unattended Project of a Dutch Sephardi Pantast", *Itinerario* 21 (3), pp. 142-150.
- Tardieu, Jean-Pierre: 1993, "Las vistas de un arbitrista sobre la aparición de un hombre nuevo en las Indias Occidentales (mitad del siglo XVII)," *Anuario de estudios americanos* 50 (1), pp. 235-249.
- Thompson Irving A.A.: 2005, "El valido arbitrista: el conde-duque de Olivares y el valimiento de su tiempo", en Escudero, José Antonio, *Los validos*, Madrid, Dykinson – Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, pp. 311-322.
- Tomás y Valiente, Francisco: 1982, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
- Ullastres Calvo, A.: 1944-45, "La teoría de la mutación monetaria del Padre Mariana", *Anales de Economía* IV (1944), pp. 283-289, y V (1945), pp. 437-471.
- Ulloa, Modesto: 1986, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

- Vilar, Jean: 1971, "Formes et tendances de l'opposition sous Olivares : Lisón y Viedma, *defensor de la patria*", *Mélanges de la Casa de Velázquez* 7, pp. 263-94.
- 1973, *Literatura y economía; la figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Madrid, Revista de Occidente, Selecta 48.
- 1978 I, "Des Idées, des mots pour les "choses": l'économie, savoir sans nom de l'Espagne classique", en *Les mentalités dans la péninsule ibérique et en Amérique Latine aux XVIe et XVIIe siècles. Histoire d'une problématique*, Tours, Publications de l'Université de Tours, pp. 32-41.
- 1978 II, "Una pauta del pensamiento monetarista castellano: la 'proposición Cardona' (1618-1628)", en Alfonso Otazu ed., *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX). Actas del primer coloquio internacional de historia económica (Madrid-Villalba-Segovia, 21, 22 y 23 de marzo de 1977)*, Madrid, pp. 449-457.
- 1991, "Un pessimisme 'calculé': l'introspection économique à Tolède (1616-1628)", en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 118-135 .
- 1996, *L'"arbitrista" malgré lui. La vie et les écrits du Licencié Cellorigo (1565?-1630?)*, Tesis de doctorado inédita, Universidad de París-IV-Sorbona.
- Vilar, Pierre: 1962, "Les primitifs espagnols de la pensée économique: quantitativisme et bullionisme", *Mélanges offerts à Marcel Bataillon*, pp. 261-284.
- Villari, Rosario: 1976, *La rivolta anti-spagnola a Napoli. Le origini 1585-1647* [1967], Bari, Laterza.
- VV.AA., 1985, *El barco como metáfora visual y vehículo de transmisión de formas*. Actas del Simposio Nacional de Historia del Arte (C.E.H.A.), Málaga-Melilla, Junta de Andalucía.
- Wachtel, Nathan: 2001, *La foi du souvenir. Labyrinthes marranes*, París, Éditions du Seuil.
- Yates, Frances A.: 1999, *El iluminismo rosacruz*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Zotta, S.: 1987, *G. Francesco de Ponte. Il giurista politico*, Nápoles, Jovene.

### DOCUMENTOS REEDITADOS:

- Accetto, Torquato: 1990, *Della dissimulazione onesta* [1641], ed. Salvatore Silvano Nigro, Torino, Einaudi.
- Álamos de Barrientos, Baltasar,
- 1987, *Aforismos al Tácito español*, ed. de J.-A. Fernández Santamaría, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- 1990, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* [1598], ed. Modesto Santos, Barcelona, Anthropos - Editorial del Hombre - Ministerio de Educación y Ciencia.
- Aristóteles, 1993, *Les économiques*, París, Vrin.
- 1993, *Les Politiques*, ed. de Pierre Pellegrin, París, Garnier-Flammarion.
- Biblia, Fabrizio: 1994, *Discorso sopra l'aggiustamento della moneta e cambii* [1621], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 171-233.
- Bodin, Jean : 1993, *Les six livres de la République*, Le livre de poche, París. Éd. de Gérard Mairet.
- Caxa de Leruela, Miguel: 1975, *Restauración de la abundancia de España* [1630], ed. Jean-Paul Le Flem, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

- Ceballos, Jerónimo: 2004, *Arte real* [1623], ed. Salustiano de Dios, Madrid, Centro de estudios constitucionales.
- Cellorigo, Martín González de: 1991, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España* [1600], ed. José L. Pérez de Ayala, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Cellorigo, Martín González de: 1963, *Alegación en que se funda la iusticia y merced que algunos particulares del Reyno de Portugal piden y suplican a la Católica y Real Magestad del Rey don Felipe Tercero nuestro señor se les haga y conceda* [1619], *Revue d'études juives*, 4ª serie, t. II, CXXII (3-4), pp. 279-398.
- Colmeiro, Manuel: 1965, *Historia de la economía política en España*, ed. Gonzalo Anes Alvarez, Madrid, Taurus.
- Costa, Juan: 1998, *El gobierno del ciudadano* [1575], ed. Antonio Ubach Medina, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- De Santis, Marc'antonio: 1994 I, *Discorso intorno alli effetti che fa il cambio in Regno* [1605], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 3-45.
- 1994 II, *Secondo discorso intorno alli effetti che fa il cambio in Regno, sopra una risposta che è stata fatta aduerso del primo* [1605], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 47-74.
- Deza (Lope de): 1991, *Gobierno político de agricultura* [1618], ed. de Angel García Sanz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales - Instituto de cooperación iberoamericana. Quinto centenario - Antoni Bosch Editor.
- Fernández Navarrete: 1982, *Conservación de monarquías y discursos políticos* [1626], ed. Michael D. Gordon, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Frezza, Fabio: 1623, *Discorsi intorno ai rimedi di alcuni mali ai quali soggiace la Città e il Regno di Napoli con altre scritture concernenti il servitio e l'utile di Sua Maestà*, Napoli, Eredi di Tarquinio Longo.
- Guáman Poma de Ayala, Felipe: 1987, *Nueva Crónica y buen gobierno*, John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste eds., Madrid, Historia 16.
- Mariana, Juan de: 1987, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón* [1609], ed. Lucas Beltrán, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Martínez de la Mata, Francisco: 1971, *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de la Mata*, ed. de Gonzalo Anes, Madrid, Moneda y Crédito.
- Moncada, Sancho de: 1746, *Restauración política de España y deseos públicos que escribió en ocho discursos el doctor Sancho de Moncada* [1619], Madrid, J. de Zúñiga.
- 1974, *Restauración política de España* [1619], ed. Jean Vilar, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Monchrétien, Antoine de: 1999, *Traité d'oeconomie politique* (1615), ed. François Billacois, Droz, Genève.
- Pérez, Antonio: 1991, *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al rey Felipe III, siendo príncipe. Aforismos sacados de la historia de Publio Cornelio Tácito* [c. 1590], ed. Modesto Santos, Barcelona, Anthropos - Editorial del Hombre - Ministerio de Educación y Ciencia.
- Pérez de Herrera, Cristóbal: 1975, *Amparo de pobres* [1598], ed. Michel Cavillac, Madrid, Espasa-Calpe.
- Quevedo y Villegas, Francisco: 1966, *Obras completas*, ed. Felicidad Buendía, 2 vols., Madrid, Aguilar.
- Robles, Juan de: 1948, *Tardes del Alcázar* [1636], Sevilla, Diputación Provincial.

- Salazar, fr. Juan de: 1997, *Política española* [1619], ed. Miguel Herrero García, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Serra, Antonio: 1994, *Breve trattato delle cause che possono far abbondare li Regni d'oro e argento dove non sono miniere, con applicatione al regno di Napoli* [1613], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 75-170.
- Tapia, Carlo: 1998, *Trattato dell'abondanza* [1638], ed. Gaetano Sabatini, Lanciano, Rocco Carabba.
- Turbolo, Giovan Donato: 1994, *Discorso sopra le monete del Regno di Napoli. Per la renovatione della lega di esse monete, ordinata et eseguita nell'anno 1622. E degli effetti di quella precedenti. E se il cambio alto per extra Regno sia d'utile o danno a' regnicoli* [1629], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 235-315.
- Villarroel, Hipólito: 1982, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España* [1785], México, Porrúa.